

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
ISAITUR S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$
1.600.00✓-----

CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 390,00 ✓

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de junio del año dos mil, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo ✓ de este cantón, comparece la señora, Margarita Isaias Behr ✓ de estado civil divorciada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., / en su calidad de Gerente General. / La compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: ✓ En el Registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Margarita Isaias Behr, en su calidad de GERENTE GENERAL ✓ de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., ✓ debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día tres de mayo del dos mil .- / CLAUSULA SEGUNDA: / ANTECEDENTES.- UNO.-

A

Mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Quinto del cantón el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó bajo la denominación de compañía en nombre colectivo TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Posteriormente, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, Abogado Francisco Ycaza Garces, el veintidos de noviembre de mil novecientos noventa e inscrita el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, la compañía en nombre colectivo TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), procedió a la transformación, cambio de denominación, aumento de capital y reforma de sus estatutos de tal manera que la nueva y actual denominación sería la de " AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A " con un capital de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- TRES.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Santa Elena el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Abogado José E. Zambrano Salmon, Notario Único del Cantón la compañía aumentó capital en OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, en sesión celebrada el día tres de mayo del año dos mil, resolvió: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que

expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRECIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRESCIENTAS NOVENTA nuevas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., es de OCHOCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América; f) Que consecuentemente se reforman los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía; g) Autorizar a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Margarita Isaias Behr, por los derechos que representa, como Gerente General de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., declara: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de TRECIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRECIENCIAS NOVENTA nuevas acciones de un valor de

H

UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, cual el nuevo capital suscrito de AGENCIA DE VIAJES Y ISAITUR S.A., es de OCHOCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Aumentado del capital autorizado de la Compañía en la suma de MIL SETECIENTAS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América; f) consecuentemente se reforma los Artículos Quinto y Sexto Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta junta General Extraordinaria de tres de mayo del año dos mil. Que las accionistas suscriptoras de la totalidad del aumento de capital son las siguientes personas, Señora Margarita Isaias Behr, Señora Monica Isaias Behr y señora Sandra Isaias Behr de Maino, quienes suscribieron, cada una de ellas CIENTO TREINTA acciones, todas de un valor de un dólar cada una. Las citadas accionistas han pagado en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que han suscrito, depositando en caja la suma de TRESCIENTOS NOVENTA dólares. Que las accionistas suscriptoras son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Margarita Isaias Behr, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día tres de mayo del año dos mil. QUINTA.- Queda facultada la Gerente General, para firmar todos los escritos y

Guayaquil, 04 de Junio de 1.996 ✓

Señora:

MARGARITA ISAIAS BEHR ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en ratificar a usted que la junta General de Accionistas de la Compañia AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "ISAITUR S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañia, por el periodo de cinco años tal cual lo fija el estatuto social, ratificando así el nombramiento anterior hecho a su persona y cuyo vencimiento está cercano, como Gerente General de la Compañia, tendrá la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "ISAITUR S.A." se constituyó el 02 de Marzo de 1.988 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Dr. Miguel Vernaza Requena y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Agosto de 1.989 bajo la denominación de TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑIA (ESPINOZA TOUR, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO). Posteriormente mediante Escritura otorgada el 22 de Noviembre de 1.990 y ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón AB. Francisco Ycaza Garcés, procedió al aumento de Capital, transformación y cambio de denominación, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Mayo de 1.991, Particular que informo a usted para los fines de ley.

Atentamente

Isabel Moreira B.

Srta. Isabel Moreira B.
Secretaria Ad-Hoc de la
Junta General de Accionistas de
la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "ISAITUR" S.A. ✓

RAZON.- Acepto el nombramiento de Gerente General de la "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO "ISAITUR S.A." hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañia.

Guayaquil, Junio 04 de 1.996 ✓

Margarita Isaias Behr
SRA. MARGARITA ISAIAS BEHR ✓



En la presente fecha queda inscrito ante
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *36.623* / Registro Mercantil No. *11.3731*
Repertorio No. *12.474*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil *3 de Julio de 1.996*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del año dos mil, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Boyacá 1618 y 10 de Agosto se reunieron los accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., /Señoras Margarita Isaias Behr, Monica Isaias Behr, Sandra Isaias Behr de Maino/ cada una propietaria de 4.000 acciones todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado asume la presidencia de la junta la señora Sandra Isaias Behr de Maino, y actúa de Secretaria la señora Margarita Isaias Behr, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. / La Secretaria señora Margarita Isaias Behr, Gerente General de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la misma y manifiestan que amparados en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: / a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) / Que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de Un dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trescientas noventa nuevas acciones de un valor de un dolar de los Estados

H

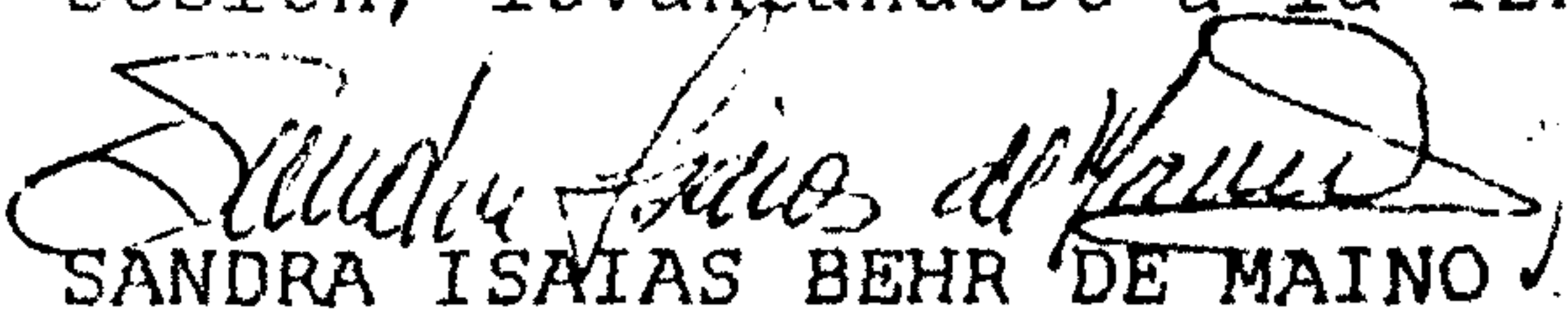
Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A sería de OCHOCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de Un dolar de los Estados Unidos de América cada una; e) Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América; y f) Consecuentemente que se reforme Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social; g) Que se autorice a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de accionistas. En este estado, la Presidenta pone a consideración de la sala los tres primeros puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra a la Gerente General de la compañía quien expresa que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES, este último dividido en CUATROCIENTAS OCHENTA Acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una.

480
340
140

Tratados los tres primeros puntos del orden del día la Gerente General manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dió la proponente de la moción, y de los otros accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: / Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TRECIENTOS NOVENTA DOLARES, que estará dividido en TRECIENTAS NOVENTA acciones de un valor de UN dólar cada una; Dos) Aprobar que las TRECIENTAS NOVENTA nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por la siguientes personas: señoras Margarita Isaias Behr, Monica Isaias Behr y Sandra Isaias Behr de Maino, quienes suscribirán íntegramente el aumento a razón de CIENTO TREINTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar, cada una de ellas. / Atento a las resoluciones tomadas, las accionistas proceden a suscribir como en efecto suscriben las TRECIENTAS NOVENTA nuevas acciones de un valor de Un dólar cada una. Las accionistas suscriptoras del aumento proceden al pago de TRECIENTOS NOVENTA dólares, que corresponde al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones por ellas suscritas. / La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta capital social. La Junta procede a tratar el siguiente punto del orden del día y resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones la junta general a pedido de la Gerente General, aprueba también por

4

unanimidad el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los que dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.-: El capital autorizado de la Compañía será de MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES y el capital social suscrito será de OCHOCIENTOS SETENTA dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en OCHOCIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero uno al ochocientos setenta y serán firmadas por el Gerente Genral y Presidente de la Compañía". La junta por unanimidad aprueba los textos antes indicado. Atento al aumento de capital, las acciones se encontrarán distribuidas de la siguiente manera: Margarita Isaias Behr, Monica Isaias Behr y Sandra Isaias Behr de Maino cada una de ellas, propietarias de DOSCIENTAS NOVENTA acciones todas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, ordinarias y nominativas. La Junta tambien por unanimidad resuelve autorizar a la representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Las accionistas comparecientes a esta Junta General, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos accionistas, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a la 12h00 horas.


SANDRA ISAIAS BEHR DE MAINO

PRESIDENTA DE LA JUNTA


MARGARITA ISAIAS BEHR

SECRETARIA

7 000000 08 2

en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- /Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., /extendido a favor de la compareciente; /y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día tres de mayo del año dos mil.- Firma de la abogada Juanita Mendoza Tama Registro nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.✓ La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.✓

* *Margarita Isaias Behr*
MARGARITA ISAIAS-BEHR
GERENTE GENERAL ✓

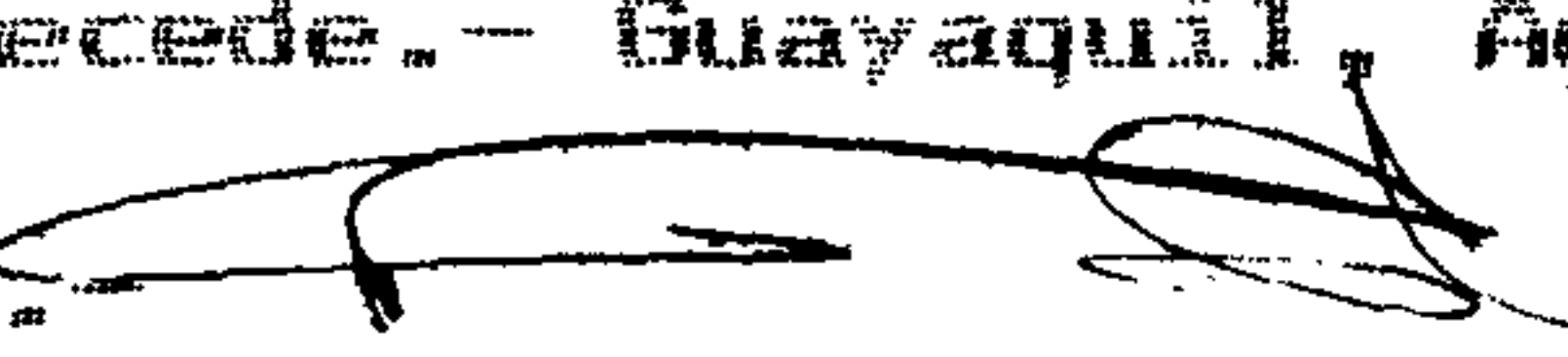
C.C 090146571-6

C.V 0363-058

R.U.C 0991018581001

1 *[Signature]* 7

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy ocho de junio del dos mil.- 

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., otorgada ante mí, el 8 de Junio del año dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00-G-IJ-0004132, dictada por Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha 15 de Agosto del año dos mil, en el cual se ha dispuesto la Aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que contiene la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, Agosto treinta i uno del año dos mil. 


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004132, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., de fojas 8.313 a 8.324, Número (1.830) del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.278 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRP
Trámite N°45720
Valor pagado por este trámite
\$13.93